



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012. FORMA A-54

PROMOVENTE: DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de los Diputados: 1. José Antonio Meckler Aguilera; 2. Mauricio Morales Beiza; 3. Rubén Darío Rodríguez García; 4. Jacqueline Estrada Peña; 5. Alejandro Luna López; 6. Alejandra Cárdenas Nájera; 7. Demetrio Celaya Coteró; 8. Yolanda Mercedes Garmendia Hernández; 9. Baltasar Tuyub Castillo; y 10. Patricia Sánchez Carrillo; integrantes de la Decima Tercera Legislatura del Estado de Quintana Roo; recibidos a las once horas con veintiséis minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 2412. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de los Diputados: 1. José Antonio Meckler Aguilera; 2. Mauricio Morales Beiza; 3. Rubén Darío Rodríguez García; 4. Jacqueline Estrada Peña; 5. Alejandro Luna López; 6. Alejandra Cárdenas Nájera; 7. Demetrio Celaya Coteró; 8. Yolanda Mercedes Garmendia Hernández; 9. Baltasar Tuyub Castillo; y 10. Patricia Sánchez Carrillo; integrantes de la Decima Tercera Legislatura del Estado de Quintana Roo, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la que solicitan se declare la invalidez de ***“los artículos 207-D, 207-E, 207-F y 207-G del Decreto número 39 que reforma la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, por los que se establece que la Unidad de Servicios Especiales de Vigilancia dependen de la Secretaría de Gobierno”***.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

2/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 2/2012** recibida a las once horas con veintiséis minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **002412**, promovida por diversos Diputados integrantes de la Treceava Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde a la **señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, como instructora del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.